



PERÚ

Ministerio del Interior



AVANCES Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DE SALUDPOL

13/07/2018

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú
SaludPOL

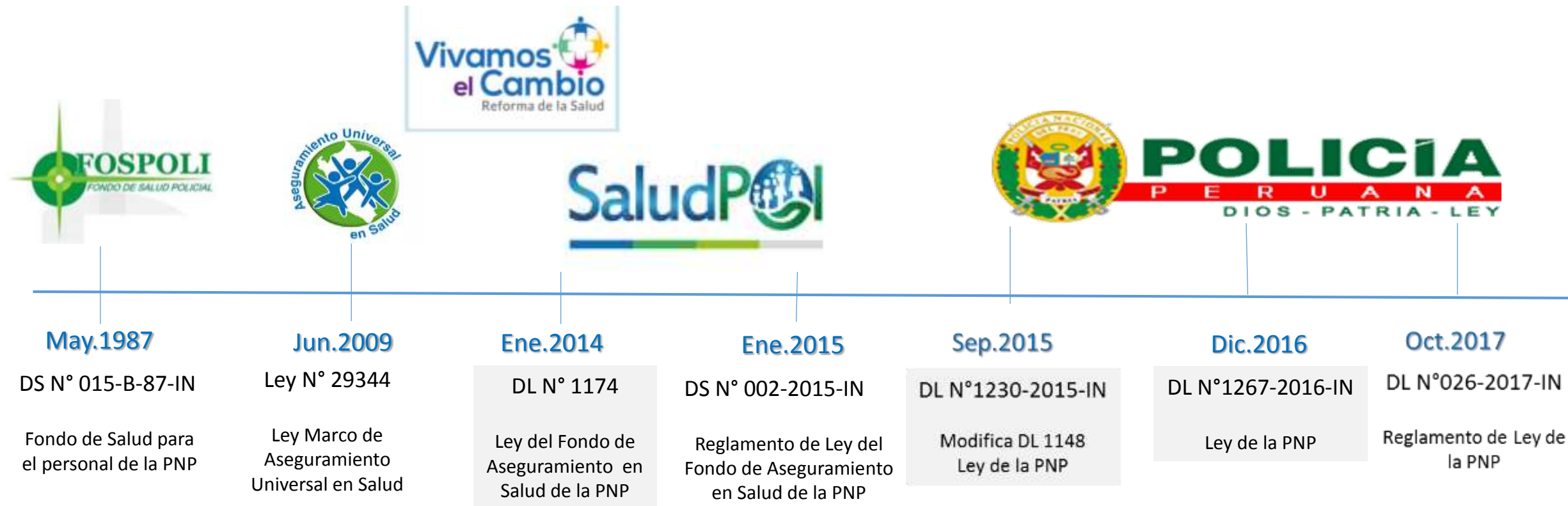


PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

DE FOSPOLI A SALUPOL





FUNCIONES DIFERENCIADAS

Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS	Institución Prestadora de Servicio de Salud – IPRESS
<ul style="list-style-type: none">• Brindar cobertura en salud a sus afiliados• Captar y administrar aportes• Promover afiliación• Aceptar la afiliación de quien lo solicite• Garantizar el acceso de sus afiliados a las IPRESS según plan contratado• Remitir información a SUSALUD• Controlar calidad y oportunidad de prestaciones recibidas por sus afiliados• Asumir responsabilidad solidaria con las IPRESS frente a sus afiliados• Preservar derechos de sus afiliados	<ul style="list-style-type: none">• Brindar servicio de salud según su nivel resolutivo.• Cumplir estándares de calidad y oportunidad en sus prestaciones• Cobrar los copagos a los asegurados según las condiciones pactadas con las IAFAS• No discriminar a los usuarios que les corresponda atender• Preservar derechos de asegurados (acceso a servicios, confidencialidad, trato, seguridad en la atención, información adecuada, consentimiento informado).

Antecedentes SALUDPOL

1. 1987: Creación del Fondo de Salud para el personal de la PNP (FOSPOLI).
2. 2013: Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú
SALUDPOL es el Administrador de Fondo (IAFAS) y temporalmente fue operador logístico (Financia / Gestiona del 2013 – 2017)
 - ✓ ***Financia: Conforme al Decreto Legislativo N° 1174, SALUDPOL se constituía básicamente como Administradora de Fondos Intangibles de Salud***
 - ✓ ***Gestiona temporalmente el apoyo a la operación logística de la DIRSAPOL*** (Presta Servicio).
3. Luego de prorrogarse en 2 oportunidades (años 2016 y 2017), el 31 de diciembre de 2017 venció el plazo de ley para que SALUDPOL realice actividades logísticas para la DIRSAPOL.
4. A partir de enero de 2018, la ley ya no permite que SALUDPOL compre equipos, medicamentos e insumos a la Sanidad de la PNP.

(Segunda Disposición Complementaria Transitoria – DL N°1174 / Modificada con Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1267, publicado el 18 diciembre 2016).

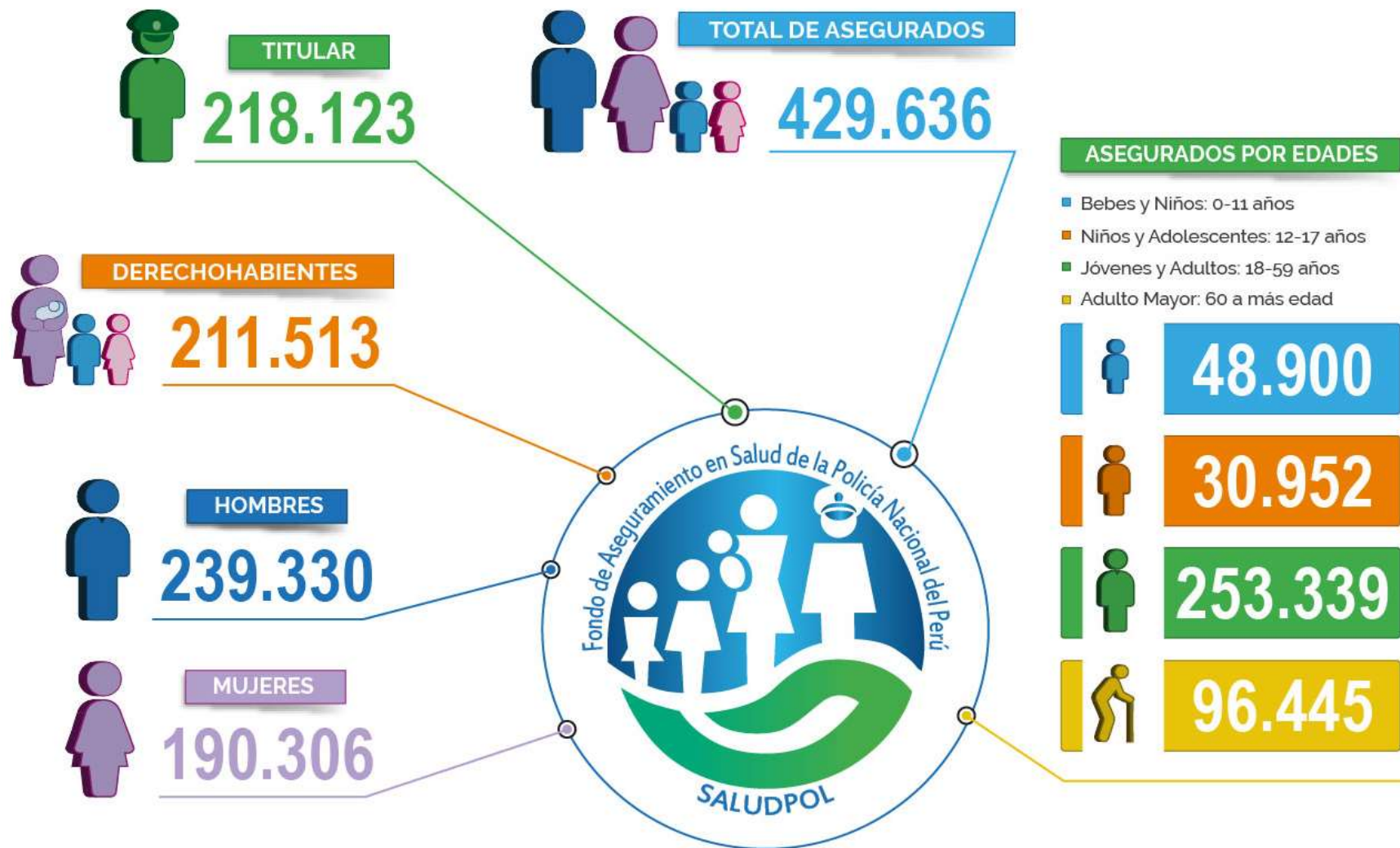


PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

PERFIL DE ASEGURADOS AL 30 DE JUNIO DE 2018



Fuente: Oficina de Tecnología de la Información

PROBLEMA

Coordinaciones para la firma de convenio con DIRSAPOL estancadas (debía estar efectivo el 1 enero 2018)

Qué se hizo

- Entre noviembre y diciembre de 2017 se acordaron los términos del convenio con la DIRSAPOL.
- Al iniciar enero de 2018 se firmó el convenio con DIRSAPOL, con la delegación de la Dirección General de la PNP.
- El convenio está efectivo desde el 1 de enero de 2018



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO SALUDPOL- DIRSAPOL

Con fecha 09 de Enero de 2018, se suscribió el “Convenio para el financiamiento de prestaciones de salud entre la Dirección Sanidad Policial-DIRSAPOL y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la PNP-SALUDPOL”.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL ACUERDO

Por el presente documento, **DIRSAPOL** se compromete a brindar servicios de salud, a través de sus IPRESS, a los beneficiarios debidamente acreditados por **SALUDPOL**, de acuerdo a la cartera de servicios estipulada en el **Anexo N° 1** del presente Convenio.



SALUDPOL garantiza el pago a **DIRSAPOL** por los servicios de salud que presten sus IPRESS a los beneficiarios según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS TARIFAS

Las tarifas de los servicios de salud que se brinden en el marco del presente Convenio **no tienen fines de lucro y son establecidas de mutuo acuerdo entre las partes**, sobre la base de la estimación del costo(**Anexo N° 2**). Si alguna de las partes considera la necesidad de actualización de las tarifas, podrá solicitarla mediante comunicación escrita, tras lo cual y previa evaluación, se podrán modificar mediante una Adenda al presente Convenio.

Anexo N° 2

Orden	CODIGO CPT	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NIVEL III	NIVEL II	NIVEL I
1	10030	Drenaje de colección líquida mediante catéter guiado por imágenes (p.ej. absceso, hematoma, seroma, linfocele, quiste) en tejido blando (p.ej. extremidad, pared abdominal, cuello), por vía percutánea	46.57	46.57	NA
2	10060	Incisión y drenaje de abscesos simples o únicos (p.ej. Carbunco, hidradenitis supurativa, absceso cutáneo o subcutáneo, quiste, forúnculo o paroniquia)	15.10	15.10	15.10
3	10061	Incisión y drenaje de abscesos complicados o múltiples (p.ej. Carbunco, hidradenitis supurativa, absceso cutáneo o subcutáneo, quiste, forúnculo o paroniquia)	NA	NA	15.10



CLÁUSULA NOVENA: DEL MECANISMO DE PAGO

SALUDPOL retribuirá los servicios brindados, mediante el mecanismo de pago por servicio, según las condiciones acordadas entre las partes.

SALUDPOL adelantará fondos a favor de **DIRSAPOL** para que ésta garantice el oportuno abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, para la atención de los beneficiarios. El monto de pago a desembolsar a **DIRSAPOL** será acordado entre las partes, tomando como referencia el consumo histórico.

Asimismo, **SALUDPOL** adelantará fondos a favor de **DIRSAPOL** para que éste garantice la suficiente dotación de recursos humanos que no pueda ser coberturado con otras fuentes de financiamiento, para el primer año de vigencia del presente Convenio. El monto de pago a desembolsar a **DIRSAPOL** por este concepto será acordado entre las partes, tomando como referencia el gasto histórico.

Para hacer efectivo el desembolso **DIRSAPOL** deberá presentar el comprobante de pago correspondiente, a satisfacción de **SALUDPOL**.

SALUDPOL al realizar el pago periódico de las prestaciones reportadas por **DIRSAPOL**, descontará la alícuota correspondiente del adelanto.



- ✓ **Del convenio se ha desembolsado como adelanto el 22 de marzo 2018 (*):**

Estimado Recursos Humanos por DIRSAPOL	S/	12,688,130.40
Estimado Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por DIRSAPOL	S/	4,627,908.00
TOTAL ADELANTO	S/	17,316,038.40

(*) DIRSAPOL solicitó desembolso con Oficio N° 459-2018-DIRSAPOL/SEC-UNITRDOC de fecha 20 de marzo

- ✓ **Por concepto de la prestaciones de enero 2018 validadas a la fecha a la DIRSAPOL:**

Prestaciones de enero 2018 validadas a la fecha	S/	978,874.06
TOTAL DEPOSITADO A LA FECHA	S/	18,294,912.46



CLÁUSULA DECIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE DIRSAPOL

- 10.1 Asegurar que las IPRESS bajo su dirección otorguen las prestaciones de salud de acuerdo a la **cartera de servicios** estipulada en el **Anexo N° 1** del presente Convenio.
- 10.2 Garantizar la **adecuada dotación de recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros, medicamentos, insumos, etc.**, a fin de que las IPRESS brinden las prestaciones de salud, de acuerdo a la cartera de servicios estipulada en el **Anexo N° 1** del presente Convenio, cumpliendo los estándares mínimos y la normatividad vigente.
- 10.3 **Presentar mensualmente a SALUDPOL, toda la** información que sustente las prestaciones brindadas en sus IPRESS, según la normativa de SUSALUD al respecto, para su validación, conformidad y posterior trámite de pago según corresponda.

(...)



CLÁUSULA DECIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE DIRSAPOL

10.7. Garantizar que las IPRESS a su cargo cumplan con lo siguiente:

10.7.1 Verificar la identidad de las personas usuarias de los servicios y su condición de beneficiario de SALUDPOL a fin de proceder a la prestación del servicio.

10.7.2 Cumplir con los procedimientos, **protocolos y estándares de calidad** y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo.

10.7.3 **Mantener una Historia Clínica** única por paciente,

10.7.4 En caso el beneficiario requiera una prestación de salud que no forme parte de la cartera de servicios estipulada en el **Anexo Nº 1** del presente Convenio, LA IPRESS deberá emitir a SALUDPOL un formato de solicitud de requerimiento de dicha prestación, a fin de que SALUDPOL pueda gestionar la atención de dicha prestación de salud de manera inmediata y oportuna.

(....)



CLÁUSULA DECIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE DIRSAPOL

10.7. (...) Garantizar que las IPRESS a su cargo cumplan con lo siguiente:

10.7.5 **No realizar cobros, directa o indirecta a los beneficiarios** de SALUDPOL por los servicios de salud que son objeto del presente Convenio, situación que será penalizada.

10.7.9 **Registrar el Conjunto Mínimo de Datos-CMD (Anexo N° 3)** de cada prestación de salud brindada a los beneficiarios de SALUDPOL, **según la normativa de SUSALUD** al respecto ,....

10.7.10 **Permitir y otorgar las facilidades que correspondan a SALUDPOL**, a fin de que pueda realizar las intervenciones de auditoría y control prestacional que correspondan.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA AUDITORIA Y CONTROL PRESTACIONAL

(...) con la finalidad de verificar la oportunidad y calidad de las prestaciones de salud brindadas a sus beneficiarios. Para tal efecto, **SALUDPOL** podrá realizar cualquiera de las siguientes acciones:

1. Verificación de las condiciones de infraestructura, equipamiento y cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente, mediante visitas inopinadas y acciones de supervisión.
2. Encuestas de satisfacción de beneficiarios.
3. Auditoría y/o control de las historias clínicas de los beneficiarios, según lo establecido en la normatividad vigente.
4. Evaluación de la trama y de los registros de datos en los aplicativos utilizados como soporte informático, en el marco del presente Convenio.
5. Verificar el uso de los recursos financieros desembolsados, en el marco del presente Acuerdo.
6. Otras actividades de control que **SALUDPOL** considere pertinentes durante la vigencia del presente Convenio.



PROBLEMA

Importante deuda con IPRESS no PNP por cartas de garantía y proveedores, no habiendo balance del monto de la misma.

Proceso de autorización de pago muy complejo

Qué se hizo (*)

- Se reconstruyeron expedientes, estimándose la deuda en 140 millones de soles
- Se revisaron y simplificaron los procedimientos para autorización de pago.
- A la fecha se ha pagado 111,8 millones de soles y 9 millones están en proceso de pago.
- 7,5 millones son cartas de garantía que aún no han sido facturadas.

* Información al 10 de julio 2018

PROBLEMA

Mucha insatisfacción de los beneficiarios, por procedimientos de reembolso que dilataban autorización de pago.

Escasos canales de comunicación con los beneficiarios

Qué se hizo

- Se simplificaron los procedimientos para pago de reembolsos, tanto para el usuario como al interior de la institución. Se incrementó a S/. 300 el monto para reembolso directo (era de S/. 150) en la UT Lima, con pago en el mismo día.
- Para mejorar los canales de comunicación con los asegurados, se mejoraron la página web, los medios sociales (Facebook y Twitter) y el call center.
- Se han realizado 54 charlas informativas al personal policial y se han programado 45 mas hasta el final de este año, tanto en Lima como regiones.

PROBLEMA

Mayoría de prestaciones con IPRESS no PNP financiadas a través de cartas de garantía, sin contrato o convenio previo.
No control de tarifas facturadas

Qué se hizo

- Se elaboró directiva para la firma de convenios con IPRESS y UGIPRESS públicas.
- Se firmaron 4 convenios con hospitales públicos, adicionales a los 3 existentes.
- Están en negociación 14 convenios con hospitales en Lima y regiones, lo que deben firmarse entre julio y setiembre de este año.
- Están en curso 26 requerimientos de contratación de IPRESS No PNP Privada para los procedimientos más frecuentes solicitados en cartas de garantía.



CONVENIOS VIGENTES

Nº	REGIÓN	CONTRAPARTE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
1	Lambayeque	Hospital Regional de Lambayeque	31/10/2016	03 años
2	Piura	Hospital de Apoyo II-2 Sullana	31/10/2017	03 años
3	Ayacucho	Hospital Regional de Ayacucho	30/10/2017	01 año
4	Madre de Dios	Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado	08/02/2018	01 año
5	Lima	Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	03/04/2018	03 años
6	Ica	Unidad Ejecutora Nº 402 Salud Palpa-Nasca	14/05/2018	03 años
7	Ica	Hospital Santa María del Socorro	20/06/2018	01 año



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

CONVENIOS EN NEGOCIACIÓN

Nº	REGION	INSTITUCIÓN	Fecha probable de firma
1	Ancash	Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Ago-18
2	Lima	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Ago-18
3	Cusco	Hospital Regional del Cusco	Ago-18
4	Junín	Hospital Regional Docente Materno Infantil “El Carmen”	Ago-18
5	Apurímac	Hospital Regional Guillermo Diaz De La Vega	Ago-18
6	Apurímac	Hospital Subregional de Andahuaylas	Ago-18
7	Tacna	Gobierno Regional de Tacna	Ago-18
8	Arequipa	Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - Sur	Sep-18
9	La Libertad	Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas- Norte “Dr. Luis Pinillos Ganoza”	Sep-18
10	Ica	Hospital San Juan de Dios de Pisco	Sep-18
11	Huancavelica	Hospital Regional de Huancavelica	Oct-18
12	La Libertad	Hospital Belén de Trujillo	Oct-18
13	La Libertad	Hospital Regional de Trujillo	Oct-18
14	Loreto	Hospital Regional de Loreto	Oct-18

PROBLEMA

Procedimientos de emisión de cartas de garantía y la posterior auditoria prestacional poco claros y no conocidos por todos los que debían utilizarlos

Qué se hizo

- Se revisaron y ajustaron los procedimientos y formatos para emisión de cartas de garantía
- Se emitió los nuevos “Lineamientos para la emisión de cartas de garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL” (21/05/18)
- Se ha socializado los lineamientos de carta de garantía con DIRSAPOL (Oficio N°242-2018-SALUDPOL/GG, recibido el 23/05)
- Se capacitó al personal de SALUDPOL en el nuevo procedimiento



PROBLEMA EN EMISIÓN DE CARTAS DE GARANTÍA

Consultas simples que se derivan o procedimientos teniendo equipos en funcionamiento a IPRESS No PNP

Direccionamiento hacia prestadores específicos

Derivación sin conocimiento el titular del servicio o departamento.

Mal llenado del formato de procedimiento médico.

QUÉ SE HIZO

- Se actualizó el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico – FPSM.
- Se han mejorado los procesos de auditoría de pertinencia.
- Implementación de la auditoría en línea para regiones sin auditor.

PROBLEMA

Estructura orgánica provisional, con funciones duplicadas, procedimientos engorrosos, elevando muchas decisiones al nivel más alto de la organización

Qué se hizo

- Se simplificó la estructura y se revisaron las funciones de la institución, en coordinación con la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la OGPP del MININTER
- Luego de la aprobación de la propuesta en Directorio, se ha enviado a MININTER para que, recabando la opinión favorable de PCM, se apruebe por RM
- Se ha implementado, provisionalmente, la nueva estructura

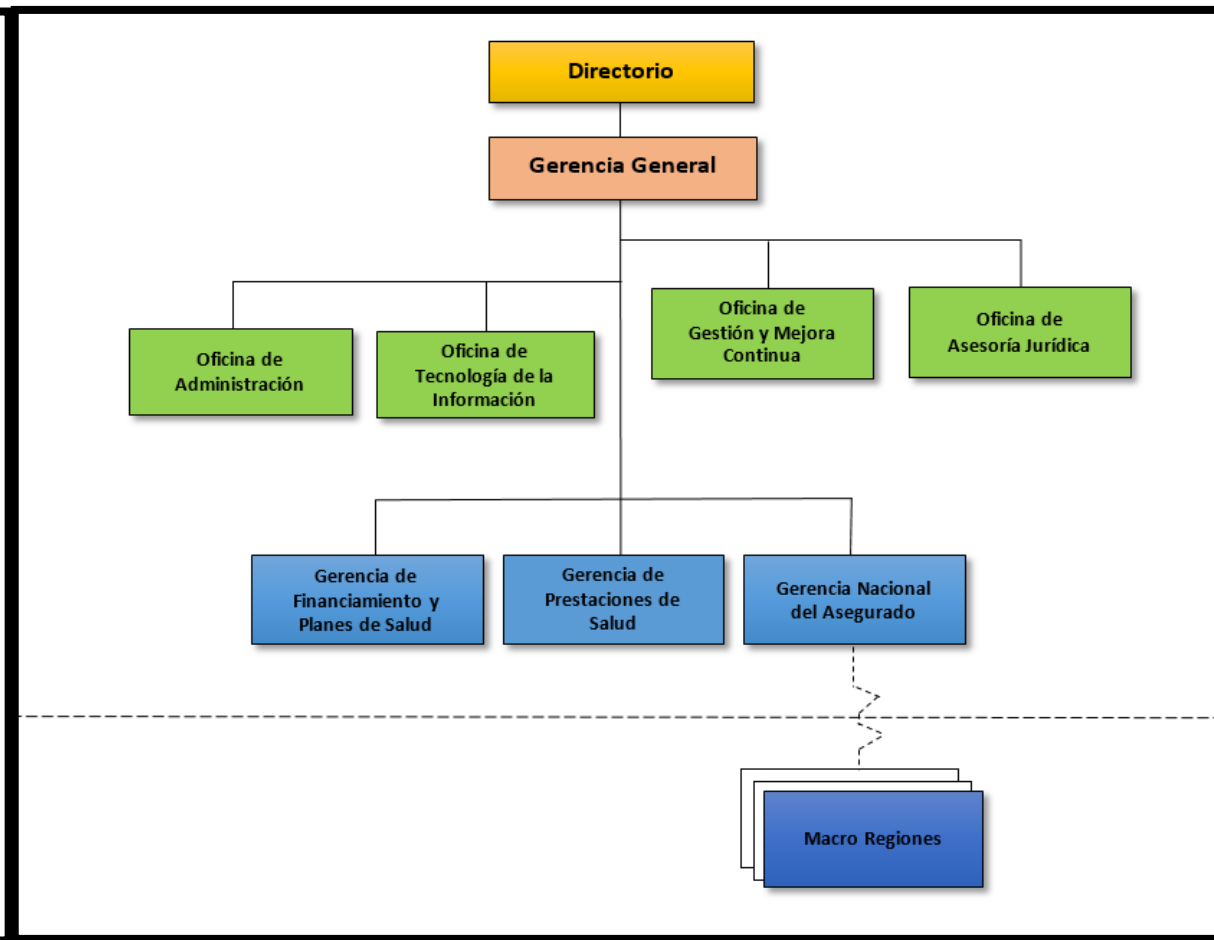
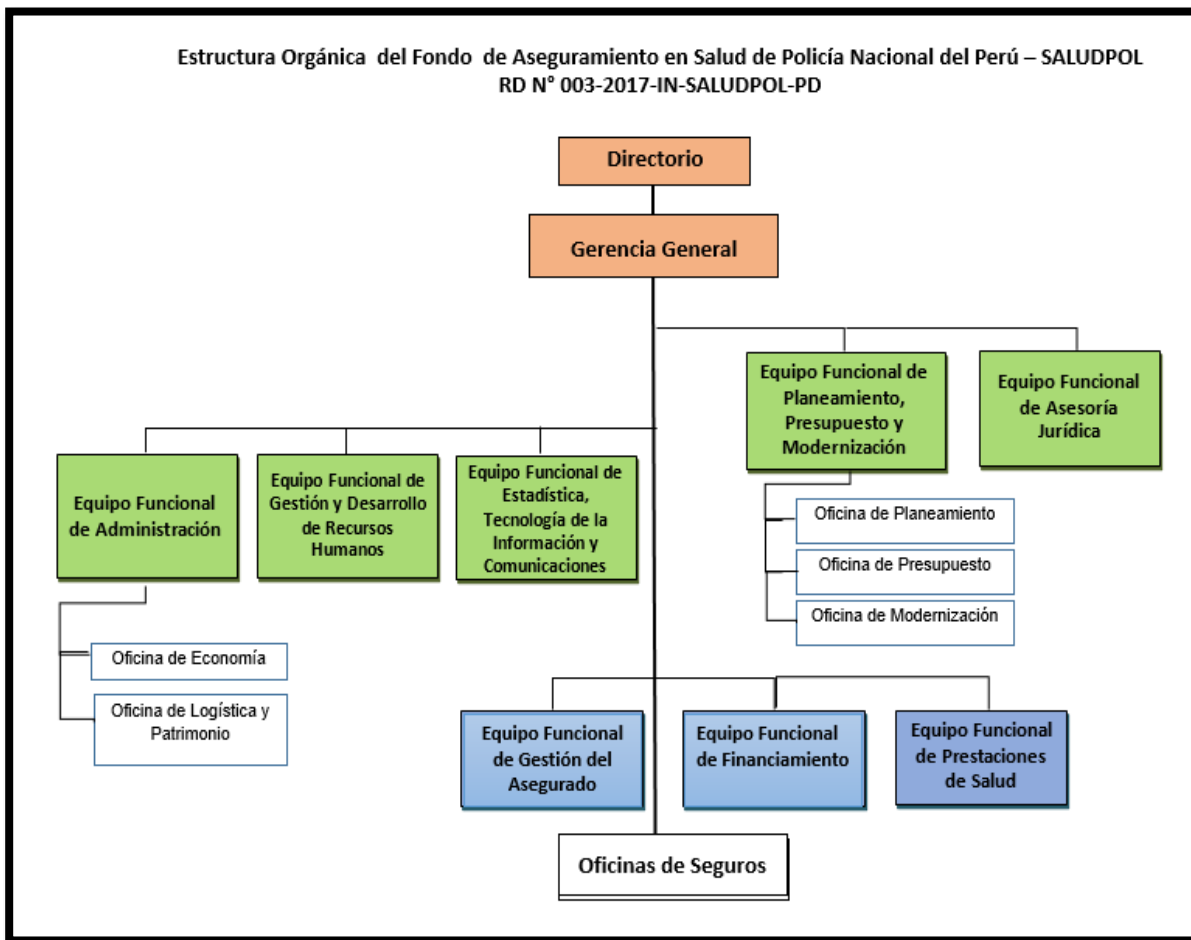


PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Estructura Orgánica Provisional del Fondo de Aseguramiento en Salud de Policía Nacional del Perú – SALUDPOL RG N°038-2018-IN-SALUDPOL-GG



PROBLEMA

Exceso de personal, principalmente en áreas de administración y apoyo.

Falta de sistema de trámite documentario lo que dificultaba el seguimiento de los expedientes que llegaban a la institución

Qué se hizo

- Se reordenó la carga laboral, lo que redujo en 37% el personal de la institución
- Se implementó un sistema de trámite documentario, que permite hacer seguimiento de todos los expedientes que llegan o se emiten en la institución



PERSPECTIVAS EN GESTIÓN

- Modificaciones en el Reglamento del DL 1174 que permitan:
 - Atender a asegurados donde no hay servicios de la PNP.
 - Clarificar la cobertura de prótesis internas-externas.
- Asegurar la cobertura de los hijos e hijas de 18 a 28 años.
- Implementar Planes Específicos de atención a asegurado: Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, entre otros.
- Actualización de la “Directiva de Viajes al Extranjero” para optimizar los tiempos.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

ACCIONES DE CONTROL

- Comisiones del Congreso de la República
- Órgano de Control Institucional del MININTER
- Oficina de Asunto Internos del MININTER
- Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

¡Gracias!